



Resolución Directoral

Lima, 14 de enero de 2022

N° 017-2022-EF/43.01

VISTO:

Las propuestas de los diferentes órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre encargos de puesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 095-2021-EF/43.01, de fecha 28 de abril de 2021, se renovaron hasta el 31 de diciembre de 2021, los encargos de puesto a servidores de la Oficina de Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Tecnologías de la Información para que desempeñen funciones de responsabilidad directiva en las jefaturas de los diferentes órganos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, mediante Resoluciones Directorales Nos. 017-2021-EF/43.01, de fecha 13 de enero de 2021, se encargó el puesto de Jefe de la Oficina de Control Económico del Órgano de Control Institucional, a partir del 13 de enero de 2021;

Que, los servidores/as propuestos, se encuentran vinculados al Ministerio de Economía y Finanzas bajo los alcances del Decreto Legislativo 276.

Que, el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla cuáles son las acciones de desplazamiento dentro de la Carrera Administrativa; entre estas se encuentra, el encargo;

Que, el artículo 82 del Reglamento antes mencionado nos define al encargo como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva que procede ante la ausencia del titular;

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: a) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, ambas clases de encargo ameritan el cumplimiento de las funciones inherentes al puesto encargado y dan derecho a percibir la diferencia entre la



remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, solo si este ha durado más de treinta (30) días;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2012-EF/43 “Desplazamiento de Personal: Encargo”, aprobada por Resolución Ministerial N° 382-2012-EF/43, precisada por la Resolución Directoral N° 115-2013-EF/43.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 312-2013-EF/43.01 y N° 487-2013-EF/43.01, señala dos clases de encargos a) Encargo de puesto, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante y b) Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular;

Que, las normas del Servicio Civil faculta a las entidades públicas que hayan aprobado su CPE y que no cuenten de manera inmediata con disponibilidad presupuestal para cubrir la totalidad de los puestos de Directivos Públicos puedan efectuar encargo de puestos y/o funciones a servidores cuya vinculación laboral está regulada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Ley N° 29806 de manera temporal;

Que, a fin de dar continuidad al servicio, los titulares de los diferentes órganos del Ministerio han visto por conveniente encargar para el ejercicio fiscal 2022, los puestos a los servidores que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución, los mismos que cuentan con el financiamiento correspondiente;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 0026-2022-EF/43.02, de fecha 13 de enero de 2022, remitido por la Oficina de Recursos Humanos de esta Oficina General, corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP; el artículo 5 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; la Directiva N° 001-2012-EF/43 “Desplazamiento de Personal: Encargo”, aprobada por Resolución Ministerial N° 382-2012-EF/43, precisada por la Resolución Directoral N° 115-2013-EF/43.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 312-2013-EF/43.01 y 487-2013-EF/43.01; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2020-SERVIR-PE; y, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 374-2021-EF/43;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1. Renovar con eficacia anticipada a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, los encargos de puesto a los servidores que a continuación se detallan:

ÓRGANO	NOMBRE DEL PUESTO SEGÚN CPE	APELLIDOS Y NOMBRES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	Jefe de la Oficina de Control Económico	BARRIENTOS MONTES DE OCA, Oscar Pablo
	Jefe de la Oficina de Planeamiento	GARCÍA TRUJILLO, Lincoln Andrés
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión	JARA HUALLPATUERO, María Ysabel
	Jefa de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica	SIME ISLA, Mónica Patricia
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios	SÁNCHEZ BECERRA, Flor de María
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Jefe de la Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información	MOLINA GÁRATE, Julio Arturo

Artículo 2. El personal a que se refiere el artículo precedente, percibirá durante el desempeño del cargo interino la diferencia de remuneraciones, de acuerdo a las normas legales vigentes en caso corresponda, debiendo asumir al término de dichas encargaturas, las funciones de los cargos de los cuales son titulares, con las remuneraciones y otros que correspondan a dichos cargos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
MARIO EDUARDO JIMENEZ GUERRERO
Director General de la Oficina General de Administración (e)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGKIBB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

